

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza



DIRECCIÓN DE POLICIA
PREVENTIVA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

Recibido
16-01-24
10:08 hrs

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/002/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-016/2024

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 04 de enero de 2024.

Cmte.

Director de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro, Coahuila

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 04 de enero del año 2024, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como: **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indevido de al Función Pública**, señalando como autoridad responsable a los **Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Pedro, Coahuila; a su digno cargo**; Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"...Que el día de hoy 04 de Enero del 2024, alrededor de 01:27 de la madrugada, iba sobre la carretera Tacubaya dirigiéndome a mi domicilio cuando una unidad de la Policía Municipal con numero económico me andaba atropellando, cabe destacar que soy persona con capacidades diferentes y me encuentro en silla de ruedas, han sido varias veces que elementos de la mencionada corporación no tienen precaución al transitar por lo cual puedo ser investido por una unidad policiaca, por lo cual solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos de seguridad tengan más precaución al transitar por las calles del Municipio de San Pedro, Coahuila." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Propóngase a la autoridad señalada como responsable, la conciliación consistente en que, de no existir impedimento legal alguno, se instruya a los Elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Pedro, Coahuila, para que tengan más precaución al transitar por las calles del Municipio de San Pedro, Coahuila; disponiendo del término de (05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente estos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

4

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

Lic.
Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza





San Pedro

Es de Todos

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2022 - 2024

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 22 de Enero del año 2024 siendo las 11:50 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al que se acompaña 3 anexos y fue presentado por una persona que dijo llamarse [Firma]

Recibido por: [Firma]

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SAN PEDRO COAHUILA, A 19 DE ENERO DE 2024.

DPPM/037/2024.

EXPEDIENTE: CDHEC/2/2023/002/Q.

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. P R E S E N T E.-

En contestación a su oficio número **SV-016/2024**, que dio origen al expediente al rubro indicado, de la Comisión de Derechos Humanos con motivo de la Queja que determino iniciar, con motivo de la queja presentada por el C.

, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, me permito dar contestación en los siguientes términos:

Niego en todos sus contextos lo señalado por el quejoso en el sentido de Violación al derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio indebido de la Función Pública.

Lo cierto es que la unidad _____ el día señalado por el Quejoso, no se encontraba circulando sobre la carretera a Tacubaya Municipio de esta ciudad, el día 04 de enero de 2024 y a la hora que se señala, dicha unidad se encontraba realizando seguridad, prevención y vigilancia en el sector del área Comercial de esta ciudad de San Pedro Coahuila.

Así mismo en atención al señalamiento de que tengamos más precaución se emitió un **Memorándum** en el que se les instruye a todos los Oficiales de esta Dirección de Policía Preventiva Municipal a mi cargo, tomen todas las precauciones necesarias al transitar en horas de Labores, en especial con las Personas con Capacidades Diferentes, a quienes se les dará mayor atención y prioridad en virtud de su discapacidad.

Sin otro particular por el momento reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DIRECCION DE POLICIA
PREVENTIVA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

LIC.

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
DE SAN PEDRO COAHUILA DE ZARAGOZA**